



REFERENCIA: 08758-4189-001-2018-00970-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA ASPEN
DEMANDADO: XIOMARA DEL CARMEN CONTRADO CARRILLO Y YAMILE DEL SOCORRO FONSECA

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, con el presente memorial presentado por la parte demandante visible a folio N°18 Sírvase Proveer.

Soledad, Diciembre 07 de 2020


JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, Diciembre siete (07) de dos mil veinte (2.020).-

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se entrará corregir la parte resolutive del auto de fecha Noviembre 12 de 2019, en su numeral **TERCERO** de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del proceso, como así se dirá en la parte resolutive de este proveído.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

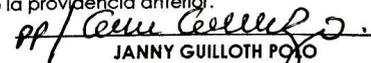
PRIMERO: Corregir el numeral **TERCERO**, de la parte resolutive del auto de fecha 12 de Noviembre de 2019, los cuales quedarán así:

- 3) **DE EXISTIR** títulos judiciales libres y disponibles hágase entrega a los demandados, XIOMARA DEL CARMEN CONTRADO CARRILLO CON C.C. N° 22.621.383 y a la señora YAMILE DEL SOCORRO FONSECA BOLIVAR CON C.C.N°22.620.330

SEGUNDO: El presente auto hace parte integral del auto de fecha 12 Noviembre de 2019, por lo que deberá ser notificado a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD**
Por fijación en estado N° 100 del 09 de 12 de 2020 se notificó la providencia anterior.

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria